

librami ue
capitan gomes
gr de quebara
residente
10 de
nos libraron los
a en ay seys mis

La ciudad de Lorca, mando a mi quel va fadel
mayor domo de la ciudad que del ormar abedris que
son abucargo de los propios y rentas de esta ciu
dad de ay y la que alca Pitangomes gr de queba
ra residente por el nombre de doña catalina de que
baras uermana mil y seyscientos e diez e tres marabedris
e nestamaneza los mil e quinientos e quatro mis
que balicent las y las de agua que se le tomaron a
topes nabario sus uerz. En la y por conue
albacete e nel mes de mayo del año de abas de se
mil y quinientos e ochenta e para pagar a en a ve
vza de al cabalab que esta ciudad de Lorca al
rey nro señor y loscientos y seys mis e vn oco
de agua e ntercia que lo renco y u tierres e ex
cutor de per bicio bendio a la yza e onacatali
nare quebara por los mis que cobra ab a el dgo
ser bicio como la yza de las feas de los fieles de los
negos al por conue que consta libramientos y
carta de pago de los dgos gomes y gr de quebara de
lexa sen n quenta

nos libraron los
a en ay seys mis
nos libraron los
a en ay seys mis
nos libraron los
a en ay seys mis

que con el libramiento y carta de pago de los dgos
gomes y gr de quebara de lexasen n quenta
mandaron que furos recetori e comunas de
los marabedris que son abucargo de la vesu
tullena de ay y la que amateo gomes fidel de la
queria de sutullena e co duca dos para que
los gaste en las obra junto a la ma dale nary gaber
vn y artidor junto a lo de Pablo y z nandedis.

librami ue
mandaron que furos
recetori e comunas de
los marabedris que son
abucargo de la vesu
tullena de ay y la que
amateo gomes fidel de la
queria de sutullena e co
duca dos para que
los gaste en las obra
junto a la ma dale nary
gaber vn y artidor
junto a lo de Pablo y z
nandedis.

